

Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

SANTA ROSA, 14 AGO 2019

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias en lo que respecta a movimientos docentes: Reingreso y Traslado Definitivo; y

CONSIDERANDO:

Que ante lo establecido en el Capítulo XI -Traslados Definitivos- de la Ley N° 1124 y sus modificatorias, resulta procedente convocar a inscripción a docentes titulares interesados en solicitar Traslados Definitivos, en el marco de lo dispuesto en el artículo 57 de la normativa citada precedentemente;

Que asimismo corresponde convocar a inscripción a docentes interesados en solicitar Reingreso;

Que es necesario cumplir con lo establecido en la normativa mencionada adoptando las medidas administrativas correspondientes;

Que corresponde dictar el presente acto administrativo;

POR ELLO:

LA DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA

DISPONE:

Artículo 1º.- Convócase a inscripción al personal docente que reviste como titular en establecimientos educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, dependientes de esta Dirección General, a partir del 26 de agosto y hasta el 6 de septiembre del corriente año, inclusive, a los siguientes movimientos docentes: REINGRESO y TRASLADO DEFINITIVO, de acuerdo a lo previsto en el artículo 70, incisos b) y c), de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Artículo 2º.- Establécese que la inscripción a REINGRESO se realizará únicamente en la sede del Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, sito en calle Leandro N. Alem N° 251, de esta ciudad capital.

Artículo 3º.- Apruébase la planilla de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO consignada en el anexo que forma parte de la presente Disposición.

Artículo 4º.- Encomiéndase a las autoridades de los establecimientos

//.-



Provincia de La Pampa
Dirección General de Educación Secundaria

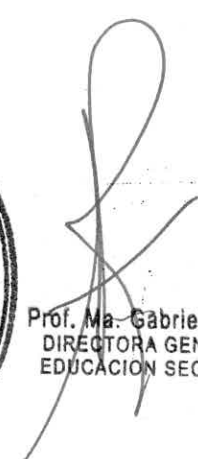
112.-

educativos de Nivel Secundario, de gestión estatal, la notificación de la presente Disposición, al personal docente a su cargo y la remisión de las planillas de inscripción de TRASLADO DEFINITIVO a esta Dirección General.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y elévese a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, y pase a la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y al Tribunal de Clasificación de Educación Secundaria y Superior, a sus efectos.

DISPOSICIÓN Nº **130** /19.-
MGI/meb




Prof. Ma. Gabriela IBAÑEZ
DIRECTORA GENERAL DE
EDUCACION SECUNDARIA

Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

ANEXO

SOLICITUD DE TRASLADO DEFINITIVO

| | |
|---|---------------------------|
| LUGAR Y FECHA: | D.N.I.: |
| APELLIDO Y NOMBRES: | Nº LEGAJO EN EL TRIBUNAL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | Nº AFILIADO: |
| DOMICILIO ACTUAL DE RESIDENCIA Y LOCALIDAD: | Nº TELÉFONO: |
| TÍTULO/S QUE POSEE: | |

Solicito traslado definitivo en las siguientes horas cátedra y/o cargos titulares (al momento de presentar la solicitud, deberán poseer 2 años de antigüedad, desde la toma de posesión, en las horas y/o cargos titulares en los que solicita el traslado definitivo y 5 años de servicios en la jurisdicción provincial). Según lo establecido por el artículo 55 de la Ley Nº 1124 y sus modificatorias.

| ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO DE ORIGEN | CARGO Y/O ESPACIO CURRICULAR | HS. | CURSO | DIVISIÓN | Ciclo/Modalidad u Orientación | TURNO | LUGAR DE DESTINO (ESCUELA Y/O LOCALIDAD) |
|-------------------------------------|------------------------------|-----|-------|----------|-------------------------------|-------|--|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |



FIRMA Y ACLARACIÓN:

Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

IMPORTANTE:
 * Es indispensable presentar la siguiente documentación para cualquiera de las causales que motivan el traslado:
 -Fotocopia del D.N.I., certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
 *En la documentación que se adjunte a la presente Planilla de Solicitud, la firma de las notas particulares y fotocopias deberán estar debidamente certificadas ante Escribano Público, Juez de Paz o Policía.
CORREO ELECTRÓNICO Y FAX, NO SON VÁLIDOS.

CAUSAL/ES QUE MOTIVAN EL TRASLADO DEFINITIVO (indique con una cruz en la columna central)

| CAUSAL | DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR DEBIDAMENTE CERTIFICADAS |
|--|--|
| A) RAZONES DE SALUD: <ul style="list-style-type: none"> Son aquellas que afectan al Trabajador de la Educación o de los integrantes del núcleo familiar y requieren necesariamente el traslado y no pueden ser resueltas en el ámbito de origen.- | <ul style="list-style-type: none"> Fotocopia de documento de identidad del familiar.- Certificado de enfermedad, diagnóstico y tratamiento avalado por el Servicio Médico Oficial (Hospital, Posta o Centro Sanitario, Asistencia Pública) quién indicará la necesidad del traslado.- |
| B) SITUACIONES QUE AFECTEN AL GRUPO FAMILIAR: <ul style="list-style-type: none"> Integración del núcleo familiar: <ul style="list-style-type: none"> Se atenderá esta causal cuando el núcleo familiar resulte afectado y motive la necesidad de radicarse fuera de la localidad en la que es titular.- Se considera como núcleo familiar a quienes los une un vínculo marital (de hecho o legal) o sean parientes consanguíneos o adoptivos hasta el primer grado. Separación conyugal: <ul style="list-style-type: none"> Resolución judicial del Divorcio o Separación o constancia de divorcio en trámite.- Disolución del vínculo familiar: Fallecimiento del cónyuge: <ul style="list-style-type: none"> Acta de defunción y acreditación del vínculo.- | <ul style="list-style-type: none"> Documentación del Familiar: Partida de Nacimiento o D.N.I. Tarjeta.- Fotocopia de documento de identidad con domicilio real actualizado; certificado laboral (la unión convivencial se acreditará con certificado ante Juez de Paz y la unión matrimonial, con fotocopia del Acta de Matrimonio o Libreta de Familia).- |



Provincia de La Pampa
 Dirección General de Educación Secundaria

| | |
|--|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio de los Hijos: • Se contemplarán cuando en el lugar de residencia no hubiese establecimiento educativo de Nivel Primario o Secundario al que puedan concurrir los hijos y en consecuencia implique cambio de residencia del Trabajador de la Educación.- | <ul style="list-style-type: none"> • Fotocopia de la partida de nacimiento del hijo o los hijos.- • Constancia de inscripción de alumno regular en el establecimiento educativo del nivel que corresponda.- • Constancia de alumno regular de sexto grado de Nivel Primario si la causal es continuidad en el Nivel Secundario.- |
| <p>C) CONCENTRACIÓN DE TAREAS</p> <p>D) OTRAS CAUSALES:</p> | |
| <ul style="list-style-type: none"> • Proximidad a su domicilio | <ul style="list-style-type: none"> • Plano de la localidad señalando la ubicación de su domicilio y las ubicaciones de cada uno de los Colegios consignados al frente de esta Planilla (<u>origen y destino</u>).- |
| <ul style="list-style-type: none"> • Razones de estudio del titular | <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de estudios extendido por el Instituto de Nivel Superior o Universitario a la que asiste como alumno regular. Plan de estudios y aprobación de asignaturas.- |
| <p>La presente solicitud tiene carácter de Declaración Jurada.- La consigna de datos falsos o la invocación de causal inexistente, producirá la anulación del pedido y la pérdida del derecho a una nueva presentación sin perjuicio del inicio de acciones legales.</p> <p>FIRMA Y ACLARACIÓN:.....</p> | |



Prof. Ma. Gabriela IBÁÑEZ
 DIRECTORA GENERAL DE
 EDUCACIÓN SECUNDARIA

ANEXO A LA DISPOSICIÓN N° **130** /19.-
 MGI/meb